



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMO
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA,
CORRESPONDIENTE AL DÍA
VEINTICUATRO DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO.

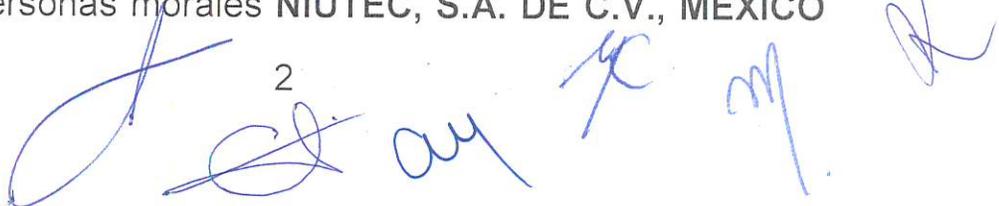
En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las quince horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, estando reunidos, en el Sala de Usos Múltiples de este Tribunal, en funciones de Presidenta del Comité de Adquisiciones, por suplencia de la Presidenta de este Tribunal, en términos de la primera parte del quinto párrafo del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, vigente a partir del once de septiembre de dos mil veintitrés, fecha en que fue publicado en el Diario Oficial de esta Entidad, y los vocales, el contador Luis Augusto Durán Baeza, jefe del Departamento de Recursos Financieros y la licenciada María Alejandra Magaña Aguilar, jefa del Departamento de Recursos Humanos, ambos de este Tribunal, quienes bajo la presidencia de la primera de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el dispositivo legal antes invocado, asistidos de la secretaria ejecutiva de este Comité, licenciada en derecho Mersy Jaquelin Arjona Díaz, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la asistencia de todos los integrantes de este Comité, rinde cuenta de ello a la presidenta en funciones por suplencia de la magistrada presidenta de este Tribunal, quien con fundamento en los numerales 8, 10 fracción II y 13 del Reglamento de la materia, declaró legalmente constituida la

1

sesión. De igual forma, se encuentran presentes, el técnico en refrigeración José Enrique Méndez Alvarado, subjefe del Departamento de Mantenimiento, como área solicitante, el maestro en derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, la abogada Karen Alonzo González, Jefa del Departamento de Contraloría Interna y la licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, en su carácter de responsable de las licitaciones de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la fracción III del artículo 8 del multicitado Reglamento, todos de este Tribunal, y por parte de los licitantes participantes en la presente Licitación Pública número PODJUDTSJ-CA 14/2024; comparece el ciudadano Carlos Antonio Urbina Navarrete para el efecto de conocer la emisión del fallo en la presente licitación, a nombre de la persona moral **NIUTEC, S.A. DE C.V.**, asimismo, comparece el ciudadano Gonzalo Enrique Esquivel Cisneros, comparece para el efecto de conocer la emisión del fallo en la presente licitación, a nombre de la persona moral **REFRIMART DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**-----
Acto seguido, se hace constar la inasistencia del representante legal de la persona moral **MEXICO COOL SYSTEMS, S.A. DE C.V.** quien presentó propuestas en la presente Licitación Pública.-----

Esta sesión tiene por objeto dar a conocer el **fallo** correspondiente a la Licitación Pública número **PODJUDTSJ-CA 14/2024**, que se realiza para el suministro e instalación de aires acondicionados para diversas áreas del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con recursos financieros incluidos en el presupuesto en ejercicio. -----

En tal virtud, con las demás disposiciones legales aplicables, este Comité inició el procedimiento de licitación, conociendo un estudio de mercado, realizado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal. Participaron en este concurso las personas morales **NIUTEC, S.A. DE C.V., MEXICO**

2






PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado
COOL SYSTEMS, S.A. DE C.V. y REFRIMART DE MEXICO,
S.A. DE C.V. y tal y como se señaló en la convocatoria, el día **quince de octubre del presente año**, se llevó a cabo una Junta de aclaraciones la cual tuvo como propósito de aclarar las dudas de la persona moral **NIUTEC, S.A. DE C.V.** como consta en el acta que se levantó en esa fecha. De conformidad con lo señalado en la convocatoria, el día **veintiuno de octubre del año en curso**, se llevó a cabo el acto de entrega y apertura de proposiciones ante el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, y como señala el acta que al efecto se levantó, se hizo constar que presentaron para la entrega de apertura de proposiciones las personas morales **NIUTEC, S.A. DE C.V., MEXICO COOL SYSTEMS, S.A. DE C.V. y REFRIMART DE MEXICO, S.A. DE C.V.** quienes realizaron la presentación de los sobres, con sus respectivas propuestas, los cuales contenían la documentación administrativa, legal, técnica y económica, que después de ser revisadas se declaró que las mismas cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases de la presente licitación, motivo por el cual fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen. Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el fallo de la licitación se daría a conocer el día **de hoy a las quince horas con treinta minutos**. -----

El día de hoy a las catorce horas, el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, llevó a cabo una sesión para realizar la evaluación y análisis de la propuesta técnica y económica presentadas por las personas morales **NIUTEC, S.A. DE C.V., MEXICO COOL SYSTEMS, S.A. DE C.V. y REFRIMART DE MEXICO, S.A. DE C.V.** a fin de emitir un dictamen que sirviera de base para efectuar el fallo de la presente licitación. -----

Del análisis realizado a la documentación administrativa y legal, de las propuestas presentadas se obtuvo el siguiente resultado:--

3

Que las personas morales **NIUTEC, S.A. DE C.V.**, y **REFRIMART DE MEXICO, S.A. DE C.V.** se observa que cumplen satisfactoriamente con los requisitos administrativos y legales establecidos en las bases de la presente licitación.-----

Que la persona moral **MEXICO COOL SYSTEMS, S.A. DE C.V.** se observa que no cumple satisfactoriamente con el documento 3, debido a que presenta información incompleta al no proporcionar los datos indicados en las bases; en relación al anexo, presenta las carátulas de los contratos. Con base a lo antes mencionado, se descalificó la propuesta presentada por la empresa **MÉXICO COOL SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, por los motivos antes expuestos y con base en lo indicado en el inciso "B", del punto 10.- *Causas de descalificación y desechamiento de proposiciones, de las bases que indica lo siguiente: "10.1. En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: B. Que incumpla alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación".-----*

Del análisis realizado a las propuestas técnicas presentadas por las personas morales **NIUTEC, S.A. DE C.V.** y **REFRIMART DE MEXICO, S.A. DE C.V.** se obtuvo el siguiente resultado:-----

Las personas morales **NIUTEC, S.A. DE C.V.** y **REFRIMART DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cumplen satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos en las bases de la presente licitación. -----

Asimismo, del análisis realizado a las propuestas económicas presentadas por las personas morales **NIUTEC, S.A. DE C.V.**, y **REFRIMART DE MEXICO, S.A. DE C.V.** se obtuvo el siguiente resultado: -----

De la propuesta presentada por la persona moral **NIUTEC, S.A. DE C.V.**, en el acto de apertura de ofertas de la presente licitación, se observó un error de redacción aritmética en el subtotal de la subpartida "C", sin embargo, del análisis y revisión cualitativa de la misma se constató que efectivamente NO presenta cambio alguno en los precios unitarios de dicha



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

subpartida, con lo cual cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación, presentando un subtotal en su propuesta económica de \$1,990,508.46 (un millón novecientos noventa mil quinientos ocho pesos 46/100 M.N.), un importe de I.V.A. de \$318,481.35 (trescientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y un pesos 35/100 M.N.), siendo un total de \$2,308,989.81 (dos millones trescientos ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 81/100 M.N.) y presenta una garantía de seriedad por \$230,898.98 (doscientos treinta mil ochocientos noventa y ocho pesos 98/100 M.N.).-----

Respecto a la persona moral **REFRIMART DE MEXICO, S.A. DE C.V.** cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación, con una subtotal por \$2,044,102.01 (dos millones cuarenta y cuatro mil ciento dos pesos 01/100 M.N.), un importe de I.V.A. por \$327,056.32 (trescientos veintisiete mil cincuenta y seis pesos 32/100 M.N.), siendo un total de \$2,371,158.33 (dos millones trescientos setenta y un mil ciento cincuenta y ocho pesos 33/100 M.N.) y presenta una garantía de seriedad por \$237,115.83 (doscientos treinta y siete mil ciento quince pesos 83/100 M.N.).-----

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se obtuvo el siguiente resultado:-----

La persona moral **REFRIMART DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos, solicitados con motivo de esta licitación, sin embargo, no presenta las mejores condiciones económicas.-----

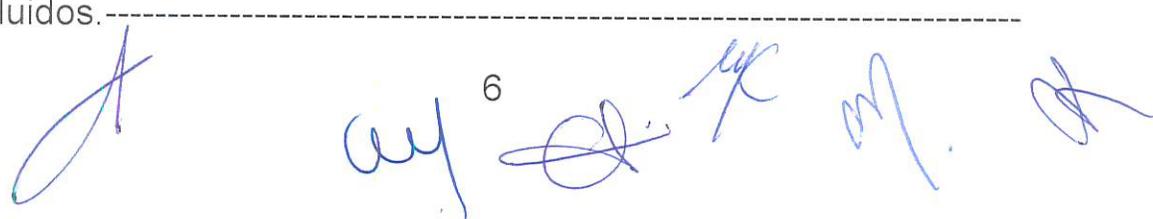
Que la persona moral **NIUTEC, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados con motivo de esta licitación y presenta las mejores condiciones económicas.-----

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos,

5

Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se hace constar que se verificó que las personas morales no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública, así como, se verificó que los representantes de las personas morales no se encuentran en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Yucatán, a cargo de la Fiscalía General del Estado.--- Finalmente, de las propuestas presentadas por las personas morales **NIUTEC, S.A. DE C.V. y REFRIMART DE MEXICO, S.A. DE C.V.** se ajustan a las especificaciones previamente establecidas, y cumple con los requisitos exigidos; además reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Por lo anterior, el Comité de Adquisiciones, previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés determina lo siguiente: -----

ÚNICO. En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera y cumplió con todos los requisitos establecidos y presenta las mejores condiciones económicas, es procedente adjudicar a la persona moral **NIUTEC, S.A. DE C.V.**, el contrato de la licitación pública número PODJUDTSJ-CA 14/2024 para el suministro e instalación de aires acondicionados para diversas áreas del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ya que cumple con las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas solicitadas con motivo de esta licitación, con una propuesta por un total de \$2,308,989.81 (dos millones trescientos ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos 81/100 M.N.) con impuestos incluidos.-----

 6



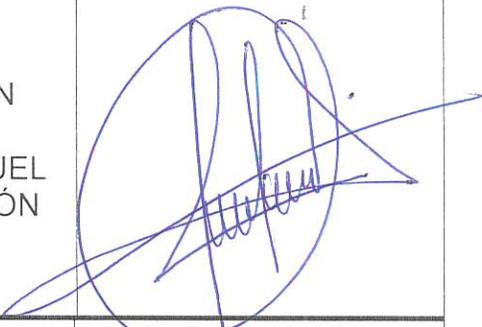
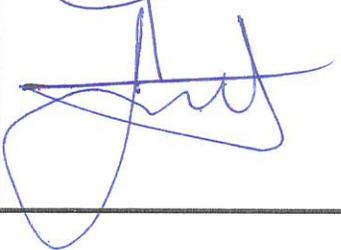
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia del Estado

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta, siendo las **quince horas con cincuenta y tres minutos** del día **veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro**, por las personas que participaron en este acto. Lo certifico. -----

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, POR SUPLENCIA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	
VOCAL JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA MARÍA ALEJANDRA MAGAÑA AGUILAR	
VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR LUIS AUGUSTO DURÁN BAEZA	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN KARINA OSORIO MORALES.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ	

COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN	
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN JOSÉ ENRIQUE MÉNDEZ ALVARADO	

Lo certifica.-----

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MERSY JAQUELÍN ARJONA DÍAZ.	
--	---	---

Esta foja pertenece al Acta relativa a la Cuadragésimo Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, el veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, con motivo de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 14/2024.---

